

Anexo A. Cambios del programa durante el proceso de evaluación



Anexo 1. Cambios del programa durante el proceso de evaluación

En el presente anexo se describen los cambios normativos y programáticos del PMB. Se observó que uno de los primeros cambios que constituye una fortaleza del PMB es haberlo clasificado como un programa presupuestario con la obligatoriedad de operar bajo la figura de reglas de operación de modalidad presupuestal “S” Sujetos a Reglas de Operación.

Comparación de los Lineamientos de Operación 2019 con las ROP 2020

En febrero de 2020 se publicaron en el DOF las Reglas de Operación del PMB para el ejercicio fiscal 2020; con anterioridad, el programa venía operando bajo criterios establecidos en un documento normativo denominado Lineamientos para la Operación del programa de Microcréditos para el Bienestar; en este sentido, se realiza un análisis comparativo entre ambos documentos con el fin de buscar similitudes o diferencias para identificar conceptos que contienen los elementos de divergencia entre ambos documentos.

En relación con el diseño de las ROP, el CONEVAL establece que el objetivo general que está contenido en las ROP debe de reflejar algunos elementos indispensables del programa como son: la población objetivo y el cambio que se desea generar, es decir el objetivo central; adicional a estos elementos, las definiciones de los apartados de cobertura y población objetivo deben de guardar consistencia con la población referida en el objetivo general. Respecto de los apartados de mecánica de operación, proceso y ejecución, estos deben de guardar coherencia con las actividades que se retoman en la MIR; además, los objetivos específicos deben guardar relación con cada uno de los componentes que se definen en la MIR y éstos a su vez deben guardar consistencia con los tipos de apoyo del programa que se presenta en las ROP.

Los principales cambios encontrados en la comparación entre ambos documentos normativos son los siguientes:

1. Una de las principales diferencias entre ambos documentos es que en las ROP se presentan **dos modalidades de atención** (tipos de beneficiarios), las cuales se definen en el objetivo general; ambas se hacen presentes también en la cobertura y en los criterios de elegibilidad:
 - **Modalidad “Consolidación”**: para personas microempresarias de 30 a 67 años de edad que ya cuentan con un micronegocio no agropecuario en operación mayor a 6 meses.
 - **Modalidad “Mes 13 JCF”**: para personas egresadas del programa Jóvenes Construyendo el Futuro interesados en iniciar un micronegocio; esta modalidad incluye en la coordinación interinstitucional a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Destaca que esta modalidad no estaba presente en los Lineamientos.

2. En relación con la población potencial se pierde la precisión de la edad de admisión de las personas en las ROP; ya no se establece el rango como requisito que estaba explícito en los Lineamientos.
3. En los criterios de elegibilidad se modifica la edad de las personas que pueden ser beneficiarias en la Modalidad Consolidación; en los Lineamientos se establecía “tener entre 30 y 64 años” al momento de la solicitud y en las ROP se establece el rango de edad entre “30 y 67 años”; asimismo, en las ROP se establecen los criterios para la Modalidad Mes 13 JCF. También se identifica que en las ROP se establece un mayor número de requisitos para ser personas beneficiarias, por ejemplo, cambia el anexo de solicitud.
4. Respecto de los tipos de apoyos, se identificó que:
 - A diferencia de los Lineamientos, en donde solamente se establece el otorgamiento de tres apoyos siendo el último de 15 mil pesos, en las ROP se establece el otorgamiento de hasta cuatro apoyos subsecuentes, siendo el último por la cantidad de 20 mil pesos.
 - El plazo para el reembolso de los apoyos se modifica; en los Lineamientos se establecía que este se podría efectuar hasta en doce pagos mensuales teniendo tres meses de gracia, mientras que en las ROP se establece que el reembolso se efectuará hasta en diez parcialidades mensuales contando con un mes de gracia inicial.
 - En las ROP se establece que “si una Persona Beneficiaria adelanta sus reembolsos cubriendo el total de su Tanda, podrá solicitar un apoyo subsecuente a partir del séptimo mes posterior al cobro de su apoyo”; esta consideración no estaba presente en los Lineamientos.
 - En relación con el apoyo mediante asesoría y capacitación, en las ROP se profundiza más en las características de éstos: “podrán obtener herramientas y conocimientos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades financieras y empresariales básicas”. Adicionalmente, se refiere que este apoyo se dará “siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria”.
5. En relación con la mecánica de operación:
 - La operación del programa se describe con mayor detalle en las ROP; se incluyen numerales respecto de: I. Selección de personas potencialmente elegibles; II. Verificación de información; IV. Reembolsos y V. Apoyos mediante financiamiento subsecuentes.
 - A diferencia de los Lineamientos, en las ROP se hace referencia a la primera visita para identificar a personas interesadas en el programa, se refiere también a una segunda visita para verificar la información, así como a una tercera visita cuyo fin es constatar el interés de los beneficiarios en obtener un Apoyo subsecuente.
 - Las ROP incluyen información referente a la Modalidad Mes 13 JCF.
 - En contraste con los Lineamientos, donde se señala que el apoyo sería entregado a través de una cuenta bancaria a su nombre con una cuenta asociada, en las ROP se establece también el uso de un número de orden de pago o cualquier otro instrumento financiero.

- Respecto de lo reembolsos, en las ROP se hace referencia a la figura de Fideicomiso de Microcréditos del Bienestar cuyo fin es “que puedan disponerse para otorgar Apoyos mediante financiamientos nuevos o subsecuentes”.

En relación con los apoyos mediante asesoría y capacitación, además de especificar los temas que abarcan estas capacitaciones, las ROP hacen referencia al uso de medios electrónicos para ofrecer las capacitaciones como la plataforma del sitio Tandas para el Bienestar. Se considera que las ROP vinieron a cubrir aspectos que no habían sido incluidos en los Lineamientos; es decir, su alcance es más amplio y se incorporan elementos fundamentales que dan mayor claridad a la operación del PMB; por ejemplo, en cuanto a la intervención y la mecánica operativa del programa.

Es relevante la incorporación de la Modalidad Mes 13 JCF, cuya población objetivo no estaba considerada en los Lineamientos; significa que el programa necesitará de un mayor recurso presupuestal para atender las necesidades de sus poblaciones potencial y objetivo; por otro lado, también se identificaron algunos vacíos de información en cuanto a la operación de esta modalidad, la cual está a cargo de la STPS. Adicionalmente, la incorporación de un cuarto ciclo de crédito por 20 mil pesos refleja la presión de mayores recursos económicos. Destaca también la omisión en las ROP de algún seguimiento a las personas beneficiarias una vez que recibieron el apoyo, ¿cómo saber si los recursos se utilizaron para los fines previstos en las ROP? o la existencia de un mecanismo para asegurar (motivar) el pago del crédito por parte del beneficiario. También se pudo identificar que en las ROP no se incluyen los mecanismos de coordinación interinstitucional, esto con el fin de tener establecido en la normatividad del programa hasta qué punto llega el alcance, intervención y coordinación entre los actores que, en este programa, están adscritos a diferentes dependencias.

En relación con los beneficiarios del programa, cabe señalar que en las ROP, a diferencia de los Lineamientos, se especifica con mayor claridad cuáles son los requisitos que deben de cumplir las personas interesadas en acceder a los apoyos del PMB y también se detalla con mayor profundidad cómo es el proceso de selección de personas potencialmente elegibles; asimismo, se aclaran algunas dudas, como por ejemplo, qué pasa si el beneficiario reembolsa el total de su Tanda antes de las diez parcialidades; también se identificó que en el anexo 2 de las ROP, se incluye la cédula de información del solicitante para ambas modalidades de atención; en el anexo 3 de las ROP, se incorpora una cédula de información complementaria relacionada con los créditos subsecuentes, ambos anexos no estaban considerados en los Lineamientos.¹

¹ El 15 de abril del 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se adicionan los transitorios de las ROP 2020 del PMB; entre otros aspectos se identifica la adición de un transitorio Segundo, que dispone su vigencia hasta que la Secretaría de Salud determine el fin de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Destaca la modificación de la Regla Novena; precisa que las personas beneficiarias (PB) que tengan un Apoyo mediante financiamiento del 2019 y se encuentren al corriente en sus reembolsos, podrán acceder a un segundo Apoyo (10 mil pesos), aún sin haber completado su esquema de reembolsos. Las PB que reciban un primer Apoyo en 2020 deberán cubrir la totalidad de sus reembolsos para acceder a un segundo Apoyo; se modifica el periodo de gracia para el reembolso del primer y segundo Apoyo al extenderse a tres meses en lugar de uno (DOF/ROP Transitorios).

No obstante, en las ROP se hacen presentes algunas ambigüedades, por ejemplo, la modificación que se hace a la población potencial en donde se elimina el rango de edad de 30 a 64 años dejando solamente “[...] población que enfrenta limitantes [...]”. Otro aspecto que se omite en las ROP en relación con los beneficiarios es que, en cuanto a la cobertura, se cuantifican en el apartado y detallan en el anexo 4 de las ROP los municipios y localidades que atiende el programa. Sin embargo, con respecto a la Modalidad Mes 13 JCF, solo se refiere que la cobertura será la del programa JCF.

Respecto a la modalidad de Consolidación, el análisis refleja también que, a diferencia de los Lineamientos, las ROP permiten tener una mayor claridad en cuanto al trabajo de los operadores del PMB, estos elementos se hacen presentes en la mecánica de operación del PMB en donde se señala cuál es el proceso que se lleva a cabo para la entrega de los apoyos mediante financiamiento y mediante asesoría y capacitación en donde ya está presente la modalidad en línea con el micrositio de Tandas para el Bienestar. No obstante, se identificó que para la Modalidad Mes 13 JCF no hay claridad en cuanto a las tareas y actividades que los operadores del PMB deben de realizar, ya que solamente se especifica que *“La STPS será la encargada de proporcionar a la Secretaría la información de las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa señalados en la Regla SEXTA”*.

En este sentido, debe tenerse presente que si bien en las ROP se consideran y cubren aspectos que no estaban presentes en los Lineamientos, aún quedan vacíos que pudieran reflejarse en debilidades o amenazas al momento de la operación del programa.

Relación comparativa entre los LOP 2019 y las ROP 2020 del PMB²

Lineamientos PMB 2019	ROP PMB 2020
<p>Elemento de vinculación: 1. Objetivo principal de la intervención</p>	
<p style="text-align: center;"><u>Objetivo General</u></p> <p>TERCERO.- Fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las <i>Personas Microempresarias</i> que viven <i>en condiciones de marginación</i>, a través de <i>Apoyos mediante financiamiento, Asesoría y Capacitación</i>.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Objetivo General</u></p> <p>TERCERA.- Fomentar la consolidación de las actividades productivas de las <i>personas que inicien (Modalidad Mes 13 JCF)</i> o <i>cuenten (Modalidad Consolidación)</i> con un <i>Micronegocio a través de Apoyos mediante financiamiento y, posteriormente, de Apoyos mediante asesoría y capacitación</i>.</p>
<p style="text-align: center;"><u>Cobertura y/o población objetivo</u></p> <p>CUARTO.- El Programa tendrá <i>cobertura en los municipios de Media, Alta y Muy Alta Marginación del país</i> conforme a la clasificación del Consejo Nacional de Población. <i>Se podrá atender también a municipios con altos índices de violencia, identificados con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, el Consejo Directivo podrá autorizar la incorporación de localidades no consideradas en esta definición, siempre que sean consistentes con el logro de los objetivos del Programa.</i></p> <p>QUINTO.- El Programa estará dirigido a la siguiente población:</p> <p>I. Población Potencial: Población de entre 30 y 64 años de edad, con un Micronegocio en operación no agropecuario, que viva en las zonas de cobertura del Programa.</p> <p>II. Población Objetivo: <i>Proporción de la población potencial que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, y con los provenientes de los reembolsos que decidan hacer los beneficiarios para acceder a apoyos subsecuentes.</i></p>	<p style="text-align: center;"><u>Cobertura y/o población objetivo</u></p> <p>CUARTA. - Para la Modalidad Consolidación, el Programa tiene <i>cobertura nacional, en 2,227 municipios y 2,401 localidades que se detallan en el Anexo 4, los cuales presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia, de acuerdo con información del Consejo Nacional de Población, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respectivamente. Para la Modalidad Mes 13 JCF, la cobertura será la del Programa JCF.</i></p> <p>QUINTA. - El Programa está dirigido a la siguiente población:</p> <p>I. Población Potencial: <i>Población que enfrenta limitantes para iniciar o consolidar un micronegocio no agropecuario, y</i></p> <p>II. Población Objetivo: <i>Proporción de la población potencial que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, y que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, así como con los provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias.</i></p>

² Respecto del uso de colores en los textos se precisa lo siguiente: el texto en color *morado e itálico* se utilizó para identificar los elementos que se consideran de mayor relevancia y que guardan similitud entre sí; mientras que el texto en color *rojo y subrayado* se utilizó para identificar las principales diferencias.

<p align="center"><u>Criterios de elegibilidad</u></p>	<p align="center"><u>Criterios de elegibilidad</u></p>
<p>SEXO. - Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación.</p> <p>Las <i>Personas Microempresarias</i> interesadas en obtener un Apoyo mediante financiamiento, deberán tener las características siguientes:</p> <p>a) <u>Tener entre 30 y 64 años de edad al momento de la solicitud.</u></p> <p>b) Manifiestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con un <i>Micronegocio con más de seis meses de operación</i> cuya actividad no sea agropecuaria.</p> <p>c) Ser <i>residente</i> de algún municipio o localidad perteneciente a las <i>zonas de cobertura</i> del Programa.</p> <p>Una Persona Beneficiaria será elegible para recibir <i>Apoyos mediante financiamiento subsecuentes</i>, en los términos que se establecen en los Lineamientos, cuando haya reembolsado los apoyos previos en tiempo y forma. La existencia de Apoyos mediante financiamiento subsecuentes, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>SÉPTIMO. - Los <u>requisitos para ser Persona Beneficiaria del Programa</u> son los siguientes:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) (...)</p> <p>c) (...)</p>	<p>SEXTA. - Los criterios de elegibilidad del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación.</p> <p>Para la <i>Modalidad Consolidación</i>:</p> <p>Las personas interesadas en obtener el primer Apoyo mediante financiamiento deberán cumplir con los siguientes criterios al momento en que el personal de campo realiza la visita de verificación establecida en la Regla DÉCIMA QUINTA:</p> <p>a) <u>Tener entre 30 y 67 años de edad al momento de firmar la Solicitud de Incorporación a Programas de Desarrollo;</u></p> <p>b) Manifiestar que cuenta con un <i>Micronegocio con más de seis meses de operación</i>, cuya actividad no sea agropecuaria,</p> <p>y</p> <p>c) Ser <i>residente</i> de algún municipio o localidad perteneciente a la <i>zona de cobertura</i> del Programa.</p> <p><u>Para la Modalidad Mes 13 JCF:</u></p> <p>a) <u>Ser Persona egresada del JCF;</u></p> <p>b) <u>Manifiestar su interés por iniciar un Micronegocio, y</u></p> <p>c) <u>Haber finalizado el curso de capacitación para iniciar un Micronegocio conforme a la Regla SÉPTIMA.</u></p> <p>Para recibir <i>Apoyos mediante financiamiento subsecuentes</i>, la Persona Beneficiaria será elegible cuando haya reembolsado en su totalidad los apoyos previos, en términos de lo establecido en la Regla NOVENA.</p> <p>Los Apoyos mediante financiamiento se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>No es elegible de Apoyo mediante financiamiento ninguna persona que participe en la mecánica operativa del Programa.</p> <p>SÉPTIMA. - Las personas interesadas en obtener un apoyo del Programa deberán cumplir con los siguientes <u>requisitos:</u></p> <p>Para el primer Apoyo mediante financiamiento:</p> <p>Para la Modalidad Consolidación:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) (...)</p>

	<p>c) (...)</p> <p>d) (...)</p> <p>e) (...)</p> <p>Para la Modalidad Mes 13 JCF:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) (...)</p> <p>c) (...)</p> <p>d) (...)</p> <p>Para el caso de Apoyos mediante financiamiento subsecuentes:</p> <p>a) (...)</p> <p>b) (...)</p>
<p>Elemento de vinculación:</p> <p>2. Intervención (bienes y servicios)</p>	
<p style="text-align: center;"><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>a) <i>Atender la necesidad y demanda de financiamiento de las Personas Microempresarias que viven en las zonas de cobertura del Programa.</i></p> <p>b) <i>Promover el desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Microempresarias, mediante <u>Asesoría y Capacitación.</u></i></p> <p><u>c) Impulsar la igualdad de género y la inclusión social y económica.</u></p> <p><u>d) Promover la creación de nuevos y mejores empleos.</u></p>	<p style="text-align: center;"><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>a) <i><u>Proveer</u> financiamiento a las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio y que habiten en la zona de cobertura del Programa, y</i></p> <p>b) <i><u>Contribuir</u> al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias.</i></p>

Tipos de Apoyos

OCTAVO. - Del total de los recursos aprobados al Programa, el **94.05%** se **destinará al otorgamiento de apoyos directos** a la población objetivo. Los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación externa del Programa, no serán mayores al 5.95%.

NOVENO. - El Programa considera el acceso a un **Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$6,000.00** (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en forma individual a las personas que cumplan los Criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en los numerales SEXTO y SÉPTIMO, respectivamente.

Asimismo, se otorgará un beneficio adicional, al que podrán tener acceso las Personas Beneficiarias que hayan recibido un primer financiamiento y reembolsen en su totalidad el monto original al Programa, mediante reembolsos mensuales. Dicha acción permitirá acceder a un **segundo Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.), y en caso de reembolsarlo en su totalidad mediante entregas mensuales, se podrá tener acceso a **un tercer Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.). El reembolso de la totalidad del tercer apoyo permitirá al beneficiario acceder en forma preferencial a otros programas orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la Secretaría.

Para el **reembolso** que, en su caso, realicen las Personas Beneficiarias de los financiamientos se contará con **tres meses de gracia** y se llevará a cabo **hasta en doce pagos mensuales**, conforme a las condiciones que al efecto emita la Coordinación. Asimismo, las Personas Beneficiarias que lleven a cabo el reembolso de los financiamientos en tiempo y forma podrán recibir, por parte de la Coordinación, una **constancia de cumplimiento**.

DÉCIMO. - Las Personas Beneficiarias recibirán **orientación sobre el Programa al momento de la entrega de su Solicitud, así como a través de Asesoría y Capacitación.**

Las características específicas de estos apoyos serán dados a conocer por la Secretaría por medios electrónicos o mediante acciones de promoción, propias o concertadas con otras Dependencias, Entidades o Instituciones de carácter privado y social.

Tipos de Apoyos

OCTAVA. - Del total de los recursos aprobados al Programa, el **94.05%** se **destinará al otorgamiento de apoyos directos** a la población objetivo. Los gastos asociados a la operación, capacitación, supervisión y evaluación externa del Programa, no serán mayores al 5.95%.

NOVENA. - El Programa considera el acceso a **Apoyos mediante financiamiento sin intereses que se entregarán en forma individual a las personas que cumplan los Criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos** en las Reglas SEXTA y SÉPTIMA, respectivamente, conforme a lo siguiente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria:

Esquemas de entrega de Apoyos mediante financiamiento

Apoyo	Monto del apoyo	Monto del reembolso mensual	Número de mensualidades para el reembolso	Periodo de gracia inicial
Primero	\$6,000.00	\$600.00	10	Un mes
Segundo	\$10,000.00	\$1,000.00	10	Un mes
Tercero	\$15,000.00	\$1,500.00	10	Un mes
Cuarto	\$20,000.00	\$2,000.00	10	Un mes

El **reembolso** de la totalidad del **segundo Apoyo en hasta diez parcialidades mensuales** de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con **un mes de gracia inicial**, permitirá acceder al **tercer Apoyo mediante financiamiento sin intereses**, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. El **reembolso** de la totalidad del tercer Apoyo en **hasta diez parcialidades mensuales** de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, con **un mes de gracia inicial**, permitirá acceder al **cuarto Apoyo mediante financiamiento sin intereses, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.**

El **reembolso** de la totalidad del cuarto Apoyo en hasta **diez parcialidades mensuales** de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con **un mes de gracia inicial**, permitirá a la Persona Beneficiaria acceder en forma preferencial a otros programas. **Si una Persona Beneficiaria adelanta sus reembolsos cubriendo el total de su Tanda, podrá solicitar un apoyo subsecuente a partir del séptimo mes posterior al cobro de su apoyo.**

Los reembolsos deberán ser por las cantidades establecidas o en múltiplos de ellas. Las Personas Beneficiarias que así lo deseen podrán optar porque sus apoyos subsecuentes sean por el mismo monto y plazo que alguno de los apoyos recibidos con anterioridad. El número máximo de apoyos que podrán recibir por parte del Programa es de cuatro (uno inicial y tres subsecuentes). Las Personas Beneficiarias que lleven a cabo el reembolso de sus Apoyos mediante financiamiento subsecuentes en tiempo y forma podrán recibir, por parte de la Coordinación, una **constancia de cumplimiento**.

DÉCIMA.- En el Programa se considera proporcionar a las Personas Beneficiarias Apoyo mediante **asesoría y**

	<p>capacitación una vez que hayan recibido el Apoyo mediante financiamiento inicial o subsecuente, <u>siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.</u></p> <p><u>Con este apoyo, las Personas Beneficiarias podrán obtener herramientas y conocimientos que contribuyan al desarrollo de sus capacidades financieras y empresariales básicas, a través de cursos en línea o presenciales en temas de presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros.</u></p> <p><u>Para el desarrollo de las acciones de capacitación y asesoría, la Secretaría podrá contar con la colaboración de Dependencias, Entidades o Instituciones de carácter privado y social, de conformidad con lo establecido en la Regla DÉCIMA CUARTA del presente documento.</u></p>
<p>Elemento de vinculación:</p> <p>3. Mecánica de Operación</p>	
<p><u>Mecánica de Operación/ Proceso/ Ejecución</u></p> <p>DÉCIMO QUINTO. - La Mecánica operativa del Programa será la siguiente:</p> <p>I. Promoción: Conforme al calendario de ejecución que se establezca y, en función de la disponibilidad presupuestaria, la Secretaría dará a conocer los términos, plazos y procedimientos para acceder al Apoyo mediante financiamiento, así como los espacios físicos donde las personas interesadas podrán obtener información, presentar sus solicitudes y documentación, así como recibir Asesoría y Capacitación.</p> <p>La promoción del Programa se llevará a cabo por los medios electrónicos que la Secretaría determine, así como mediante los esquemas, métodos y medios que en su caso se establezcan en los Convenios de Colaboración a que se refiere el numeral DÉCIMO CUARTO.</p> <p>II. Recepción de solicitudes: Las Solicitudes serán recibidas en los lugares que la Secretaría dé a conocer por medios electrónicos, o directamente en visitas realizadas en el marco de los Convenios de Colaboración a que se refiere el numeral</p> <p>DÉCIMO CUARTO.</p>	<p><u>Mecánica de Operación/ Proceso/ Ejecución</u></p> <p>DÉCIMA QUINTA. - La mecánica operativa del Programa será la siguiente:</p> <p><u>- Apoyos mediante financiamiento</u></p> <p><u>I. Selección de personas potencialmente elegibles.</u></p> <p><u>Para la Modalidad Consolidación:</u></p> <p>La selección se realiza a partir de la información socioeconómica recabada por la SEBIEN, a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante un operativo de campo que se ha denominado Censo del Bienestar. <u>Esta primera visita domiciliaria</u> tiene como finalidad detectar las necesidades de la población e identificar a las personas interesadas en recibir los apoyos de los Programas Prioritarios del Gobierno Federal, entre los cuales se incluye el Programa.</p> <p>La SEBIEN y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo proporcionan a la Secretaría la información levantada en campo correspondiente al Programa, con la cual la Coordinación identifica a la población potencial, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.</p> <p>En caso de que las personas interesadas en recibir Apoyo del Programa no hayan sido visitadas para ser incluidas en el Censo del Bienestar, podrán solicitar que las censen en la Delegación Estatal de la SEBIEN o en el Centro Integrador que le corresponda.</p>

<p>III. Entrega de los Financiamientos:</p> <p>La Coordinación autorizará la entrega de los apoyos a los solicitantes que cumplan los Criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, en los presentes Lineamientos. Los Apoyos mediante financiamiento serán entregados a los beneficiarios a través de una cuenta bancaria abierta a su nombre, que tendrá asociada una tarjeta bancaria, la cual será entregada conforme al mecanismo que se acuerde entre la Secretaría y las Instituciones Financieras Participantes. Con la tarjeta se entregará un Calendario donde se especificarán los montos, las fechas y lugares para realizar el reembolso del Apoyo mediante financiamiento. Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso, se administrarán a través de un vehículo financiero adecuado, y se podrán utilizar para otorgar Apoyos mediante financiamiento nuevos o subsecuentes.</p> <p>IV. Apoyos de capacitación y asesoría: Cuando presenten su Solicitud, las Personas Beneficiarias recibirán una orientación inicial sobre el Programa.</p>	<p><u>Para la Modalidad Mes 13 JCF:</u></p> <p>La STPS será la encargada de proporcionar a la Secretaría la información de las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa señalados en la Regla SEXTA.</p> <p><u>II. Verificación de la información.</u></p> <p>Con la base de datos de la población potencial, de acuerdo a la priorización de distribución que establezca la Secretaría, la SEBIEN despliega un operativo de campo para una segunda visita domiciliaria en la que se verifica la información del Censo del Bienestar y del JCF, y se integra el Expediente electrónico. Una vez que los datos sean verificados (...)</p> <p>III. Entrega de los Apoyos mediante financiamiento.</p> <p>La Coordinación, previa revisión y validación de que los Expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, autoriza el otorgamiento de los apoyos mediante la instrucción de activación de las órdenes de pago o el depósito del apoyo en cualquier otro instrumento bancario. La Coordinación efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a las Instituciones Financieras para que se realice la dispersión de los apoyos.</p> <p>IV. Reembolsos.</p> <p>Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso, se administrarán a través del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, con el fin de que puedan disponerse para otorgar Apoyos mediante financiamientos nuevos o subsecuentes.</p> <p><u>V. Apoyos mediante financiamiento subsecuentes.</u></p> <p>Las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Apoyo, en términos de lo establecido en la Regla NOVENA, podrán obtener un Apoyo subsecuente (...)</p> <p>- Apoyos mediante asesoría y capacitación.</p> <p>Cuando firmen su Solicitud, las Personas Beneficiarias potenciales recibirán una orientación inicial sobre el Programa por parte del personal de campo.</p> <p>Las Personas Beneficiarias podrán recibir Apoyo mediante asesoría y capacitación una vez que hayan recibido el Apoyo mediante financiamiento inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.</p> <p>En el Programa se ofrecerá asesoría y capacitación en temas como presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros, a través de, al menos, las siguientes modalidades:</p>
---	--

	<p>a) En línea, conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar</p> <p>(www.tandasparaelbienestar.economia.gob.mx) (...)</p> <p>b) (...)</p>
--	--

Fuente: elaboración del CONEVAL con base en los criterios de vinculación definidos para la comparación.